

Coordinación de Desarrollo Urbano



Elimina la filigrana digital ahora

DEPARTAMENTO: MESA: NO. DE OFICIO: EXPEDIENTE:

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO 7285 3012/2020

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. JORGE ALBERTO PORTER ROBLES Y COOPS. PROPIETARIO PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA 10 DE MARZO DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO

ACUERDO A SU TITULO DE PROPIEDAD:

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORTE	EN 40.00 MTS LINDA CON MAGDALENA PORTER CORDOVA.
SUR	EN 40.00 MTS LINDA CON VICENTA SANCHEZ.
ESTE	EN 15.00 MTS LINDA CON LUIS ANDRES MENDEZ.
OESTE	EN 15.00 MTS LINDA CON LA PROLONGACION DE LA CALLE GALEANA.
TOTAL	600.00 M2

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA <u>LICENCIA DE SUBDIVISIÓN</u> RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

TOTAL	207.14 M2	
TOTAL		
OESTE	EN 9.48 MTS COLINDA CON LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA.	
ESTE	EN 9.48 MTS COLINDA CON LA FRACCION B DE LOS MISMOS PROPIETARIOS.	
SUR	EN 21.85 MTS COLINDA CON LA FRACCION B DE LOS MISMOS PROPIETARIOS	
NORTE	EN 21.85 MTS COLINDA CON MAGDALENA PORTER CORDOVA.	

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

A T E N T A M E N T E

TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 3 DE JULIO DE 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO

SUBDIRECCIÓNS JOSE LUIS RODRIGUEZ DEL ANGEL

URBANO

2018-2021



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800 Tels. (783)8345361 -8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio)